CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

NOTA GOC N° 658 /2016

Ref: Respuesta a nota de Retención DNCP/DNC/Nº 38350/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 – Servicio de Agasajo - ID Nº 310. 280.

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a la Nota de Retención DNCP/DNC/Nº 38350/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 – Servicio de Agasajo - ID Nº 310. 280, y se informa cuanto sigue:

MOTIVO DE NO DIFUSION

Que, visto la Nota EEN N° 190/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, a través de la cual el Equipo Económico Nacional, en el marco de la racionalización de gastos y de austeridad administrativa del Gobierno Nacional, ha resuelto prohibir a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016, realizar todo tipo de gastos vinculados a las fiestas de fin de año , tales como: tarjetas de salutación, sourvenirs u obsequios o regalos, festejos, fiestas o servicio de catering (desayunos, almuerzos, meriendas, cena, etc) o adquisición de alimentos o productos dirigidos a funcionarios de la propia Institución o de otra Instituciones Públicas o Privadas, sin importar cargos. Además de cualquier tipo de gastos superfluos vinculados a este fin, cualquiera sea el objeto de gasto y la fuente de Financiamiento.

Que, al respecto es importante aclarar que el objeto del llamado realizado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, denominado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 – Servicio de Agasajo - ID Nº 310. 280, bajo la modalidad de Contrato Abierto, está orientado a actividades y/o posibles visitas realizadas por miembros de la UIT y/o Autoridades Nacionales, que conllevan a realizar reuniones, cursos, seminarios y agasajos que inciden en el uso del servicio.

Que, si bien el nombre del llamado causa una confusión, como se podrá observar en el contenido del mismo no está nada concerniente a: tarjetas de salutación, sourvenirs u obsequios o regalos, festejos, fiestas o servicio de catering vinculados a fiestas de fin de año.

Que, por parte habiendo tomado conocimiento de la Nota EEN N° 190/2016, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, arbitrará los mecanismos necesarios a los efectos de acatar íntegramente lo resuelto por el Equipo Económico Nacional a fin de evitar que el proceso sea utilizado para dicha finalidad.

Por todo lo expuesto, se solicita que sea analizada y posteriormente publicada en el portal de la DNCP, lo mencionado conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su modificación por el Decreto N° 5.174/05.

Se adjunta la siguiente documentación en formato PDF:

- Nota GOC N°658 /2016.

Atentamente.

C.P VICTOR H. CARDOZO O.
Gerente Interino
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES CONATEL